LA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ITAGÜÍ, CERTIFICA QUE:

El día 26 de junio de 2025, el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES DE ITAGÜÍ, a través de la Subgerencia Administrativa y Financiera, en calidad de contratante, suscribió CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN **N° ICRD-CD-022-2025**, con el señor LIBARDO ALBERTO GIRALDO GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía N.° 70.381.861 expedida en Cocorná-Antioquia, como representante legal de AGUATUR WEST S.A.S, CON Nit No.900.117.533-2, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA DESPLIEGUE LOGÍSTICO EN LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DEL SERVIDOR PÚBLICO EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ITAGÜÍ."

En el contrato en mención, se prescindió de la constitución de garantías, de conformidad con lo preceptuado en los estudios previos, en su numeral 8, que reza: "EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL. De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015 del decreto no es obligatoria, por ello, el instituto teniendo en cuenta el objeto, la cuantía, la forma de pago y los riesgos analizados en el ítem anterior, determina que no se hace necesaria la exigencia de estas."

Dado en el Municipio de Itagüí el 26 de junio de 2025.

Alexander de Jesús Cardona Atehortúa
Subgerente Administrativo y Financiero

Liliana Maya

Revisión Jurídica: Liliana María Maya Gallego
P.U. Subgerencia Administrativa y Financiera